

## RESOLUCIÓN N° 151

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CONFORMACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PARES EVALUADORES, QUE INTEGRARÁN LOS COMITÉS DE PARES EVALUADORES, PARA LAS VISITAS DE EVALUACIÓN EXTERNA, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.**

Asunción, 12 de julio de 2021

**VISTA:** El Acta N° 09 de fecha 12 de julio del año 2021, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), y;

**CONSIDERANDO:** Que, en la misma el Consejo Directivo aprueba el Reglamento de conformación y designación de pares evaluadores que integrarán los Comités de Pares Evaluadores para las visitas de evaluación externa, en el marco del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

Que, la Ley N° 2072/2003 “DE CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)”, en su Artículo 5° menciona: “Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, “Consejo Directivo”, con los siguientes deberes y atribuciones inciso 12) conformar los comités de Pares Evaluadores por áreas disciplinarias o profesiones...”;

Que, el Artículo 18 de la Ley N° 2072/2003 dispone “... los Pares Evaluadores serán convocados por el Consejo Directivo para una tarea y desconvocados una vez terminada la misma. Es obligación de los Pares evaluadores estar a disposición del Consejo Directivo cada vez que este los convoque, salvo causa debidamente justificada...”;

Que, según el artículo 82 de la Ley 4995 “De Educación Superior” establece: “La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar...”

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: “... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores...”;

